

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: <b>CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 24-9-2024 PUNTO 14.8</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLOD7-6NQU3-MVPZW</b> Fecha de emisión: <b>30 de Septiembre de 2024 a las 11:41:12</b> Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/09/2024 14:42 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/09/2024 10:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 10:05



**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“14. Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:**

**14.8(166/24) Moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida en apoyo a la modificación del artículo 35 de la Ley 4/2000 para establecer mecanismos vinculantes y solidarios que permitan garantizar los derechos de la infancia migrante.**

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida, Sr. Pérez Pinto, que ha tenido entrada en el Registro General el 18 de septiembre de 2024, nº de anotación 21251, cuyo texto es el siguiente:

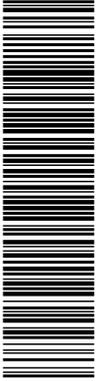
**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La situación de emergencia migratoria que afecta actualmente a Canarias, donde cerca de seis mil menores no acompañados se encuentran en estado de extrema vulnerabilidad, es un desafío humanitario que no puede ser ignorado. Estos niños y niñas, provenientes de contextos de pobreza, conflictos bélicos y desastres climáticos, se enfrentan a un viaje peligroso que deja profundas secuelas físicas y emocionales. La sobrecarga de los recursos del Gobierno de Canarias dificulta ofrecer una atención adecuada, agravando su ya delicada situación.*

*No debería ser necesario recordar, pero lo haremos tantas veces como sea necesario, que la protección del interés superior del menor se configura como un principio rector fundamental en la actuación de los poderes públicos. Este principio está consagrado en diversos Tratados Internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño. En su artículo 3.1 se establece que “en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3221461 HLOD7-6NQU3-MVPZW A2F40AF2B9A264AC1FB38467D8D282981162FA0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: <b>CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 24-9-2024 PUNTO 14.8</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLOD7-6NQU3-MVPZW</b> Fecha de emisión: <b>30 de Septiembre de 2024 a las 11:41:12</b> Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/09/2024 14:42 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/09/2024 10:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 10:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3221461 HLOD7-6NQU3-MVPZW A2F40AF2B9A264AC1FB38467D6D2362981162FA0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



*órganos legislativos, una consideración primordial que se atenderá será el interés superior del niño”.*

*Dicha obligación se concreta en nuestra Constitución en el artículo 39.4, que recuerda que “los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos”. Además, este principio ha sido reforzado en normas posteriores, como la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia.*

*En coherencia con lo indicado, los niños y niñas migrantes no acompañados tienen los mismos derechos que los niños y niñas españoles. Por lo tanto, es imperativo proteger sus derechos estableciendo mecanismos vinculantes y solidarios que garanticen su bienestar y desarrollo integral.*

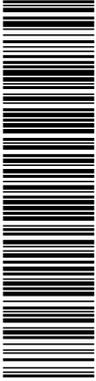
*España cuenta con recursos suficientes para atender adecuadamente a la infancia migrante que llega en condiciones de extrema vulnerabilidad. Es necesario implementar políticas efectivas y coordinadas a nivel estatal y autonómico para asegurar que estos menores reciban la protección y el cuidado que merecen. La creación de una red de apoyo que involucre a diversas instituciones y organizaciones puede ser clave para proporcionar un entorno seguro y favorable para su desarrollo.*

*En este sentido, es fundamental que las autoridades locales, autonómicas, nacionales y europeas trabajen de manera conjunta y solidaria para responder a esa emergencia humanitaria. Sólo a través de la cooperación y el compromiso podremos garantizar que los derechos de estos niños y niñas sean plenamente respetados y protegidos.*

*La propuesta de modificación del artículo 35 de la Ley 4/2000, debatida en el Congreso en julio de 2024, busca justamente corregir las deficiencias actuales del sistema, estableciendo una distribución equitativa de menores no acompañados entre las Comunidades Autónomas cuando se supere el 150% de la capacidad de acogida en un territorio. Esta medida es esencial para aliviar la presión sobre territorios fronterizos como Canarias y asegurar que cada Comunidad Autónoma contribuya de manera equitativa y responsable al acogimiento de estos menores.*

*Asimismo, dicha modificación incluye un mecanismo de financiación aprobado por unanimidad en la Conferencia Sectorial de 2022, garantizando los recursos necesarios para afrontar el proceso del acogimiento vinculante.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: <b>CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 24-9-2024 PUNTO 14.8</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLOD7-6NQU3-MVPZW</b> Fecha de emisión: <b>30 de Septiembre de 2024 a las 11:41:12</b> Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/09/2024 14:42 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/09/2024 10:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 10:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3221461 HLOD7-6NQU3-MVPZW A2F40AF2B9A264AC1FB38467D6D2362981162FA0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



*Lamentablemente, esta propuesta no prosperó en la votación del pleno extraordinario del Congreso del 23 de julio de 2024, por los votos en contra del PP, Vox y Junts. Sin embargo, es esencial seguir impulsando esta reforma para garantizar una distribución más justa y eficaz de los menores migrantes no acompañados y asegurar su protección jurídica.*

*La protección del interés superior del menor no es solo un mandato legal, sino un imperativo moral que exige una respuesta inmediata y eficaz. Cada día que pasa sin una solución adecuada, se pone en riesgo el futuro y el bienestar de miles de niños y niñas. No podemos permitir que esto continúe. Actuemos ahora con responsabilidad y humanidad.*

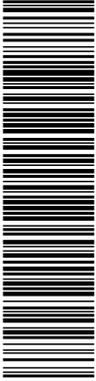
*Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida presenta para su consideración por el Pleno de la Corporación la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1. *El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda muestra su apoyo a la modificación del artículo 35 de la Ley 4/2000 para establecer mecanismos vinculantes y solidarios que ayuden a garantizar los derechos de la infancia migrante.*
  2. *Instar a la Comunidad de Madrid a que cumpla con los acuerdos establecidos el año pasado para el acogimiento de menores no acompañados, y con los nuevos compromisos de la Conferencia Sectorial de Infancia celebrada en Canarias en julio de 2024.*
  3. *Instar al Ministerio de Infancia y Juventud a que siga impulsando medidas para garantizar los derechos de las niñas y niños migrantes.*
  4. *Se remita dicho acuerdo al Ministerio de Juventud e Infancia.*
  5. *Instar a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a apoyar la modificación del artículo 35 de la Ley de Extranjería, relacionada con los menores no acompañados.”*
- **Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Administración Interna, de 19 de septiembre de 2024.**

.../...

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: <b>CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 24-9-2024 PUNTO 14.8</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLOD7-6NQU3-MVPZW</b> Fecha de emisión: <b>30 de Septiembre de 2024 a las 11:41:12</b> Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/09/2024 14:42 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/09/2024 10:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 10:05



Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar cuatro (4) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Socialista y Más Madrid-Izquierda Unida, diecinueve (19) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox Majadahonda y dos (2) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº1600/2024, de 30 de abril, del Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO  
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,  
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN  
ELECTRÓNICA,  
RÉGIMEN JURÍDICO Y  
CONTRATACIÓN PÚBLICA